



Sustanciación	558
Radicado	05266-31-03-002-2013-00125-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Protuquien Ltda
Demandado	Club Cazadiana y otros
Asunto	Reanuda proceso – no termina desistimiento tácito - Fija fecha audiencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Como en la audiencia del 19 de octubre de 2015 se ordenó suspender el proceso hasta que se notificara a Inversiones Esmeraldas Amazon S.A., Luis Horacio Quintero Quintero, Martha Nubia Zapata de Quintero, Rosalba Jimenez Gil y Alejandro Henao Arango – folio 262, cuaderno principal, expediente físico-, y el último fue notificado el 2 de septiembre de 2020, se ordena su reanudación, puesto que antes no se había hecho.
2. En lo que respecta a la solicitud de remisión de las copias de las contestaciones de las demandas hechas por los litisconsortes vinculados, se indica al memorialista, que el expediente aun no se encuentra digitalizado, por lo cual, puede acudir al despacho para obtener las piezas procesales que se encuentran en físico.
3. La petición de desistimiento tácito se despacha de forma desfavorable, por cuanto el proceso se encontraba suspendido, y, si bien hubo una tardanza en el impulso procesal ella no es atribuible a la parte demandante.
4. Finalmente, se cita a las partes para adelantar la audiencia del artículo 101 del C.P.C, en conc. Con el art. 625 del C.G. del P., en la cual, se absolverán los interrogatorios de las partes, dicha audiencia se llevará a cabo el 15 de febrero de 2022, a las 9:00 a.m., a través de la plataforma teams, la cual se remitirá a las direcciones electrónicas de las partes, apoderados y demás interesados.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, para que indiquen a este despacho las direcciones electrónicas de quienes serán participantes en dicha audiencia, asimismo, para que tengan a su disposición el aplicativo teams y una computadora con acceso a internet.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2013-00125**

4

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21db242a65955e0bb3922dc9d8d6ed7ef39cbdefda6f8314fc842a595b9b66fd**

Documento generado en 14/12/2021 08:40:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>